



AYUNTAMIENTO  
DE  
28607 - EL ÁLAMO  
(MADRID)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 04 DE OCTUBRE DE 2018, EXPTE. 13/18.**

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **04 de OCTUBRE de 2018**, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

**ASISTENTES:**

**Presidenta:** D<sup>a</sup>. NATALIA QUINTANA SERRANO.

**Concejales:** D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D<sup>a</sup> MARÍA ORGAZ MUÑOZ, D. EMETERIO PÉREZ GAITÁN.

**AUSENTES:** NINGUNO.

**Secretario:** D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Por Unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Acta de la Sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 20 de Septiembre de 2018, expte. 12/18.

**SEGUNDO.- LICENCIAS URBANÍSTICAS.**

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Superior Municipal, de conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local y de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

### **Licencias de Primera Ocupación.**

1.- Se concede a la sociedad “**CONSTRUCCIONES JOSE MARÍA SANTOS, S.L.**”, Licencia de Primera Ocupación de Vivienda Unifamiliar situada en la C/ Acacias nº 18 de esta localidad, según licencia de obra expte. 258/2017, finca con referencia catastral 4639185VK1544N0001KX, y se aprueba la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **185,52 Euros**.

### **TERCERO.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DENOMINADO “SUMINISTRO DE COMIDA PRECOCINADA EN LA CASA DE NIÑOS MUNICIPAL “PASEMISÍ” (Expte. JGL 05/2016).**

Visto el escrito presentado por la sociedad “**CENTRAL DE CATERING SERVICATERING, S.L.**”, solicitando Prórroga por un periodo anual del contrato administrativo de Suministros denominado “**SUMINISTRO DE COMIDA PRECOCINADA EN LA CASA DE LOS NIÑOS MUNICIPAL PASEMISÍ**” (Expte. **05/2016**), suscrito entre ambas partes el día 24 de Octubre de 2016, con una duración inicial de dos años a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Considerando, que la Cláusula Tercera del contrato estipula que el contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes con la finalidad de reiterar las prestaciones, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años.

Considerando que el contratista ha cumplido con las obligaciones contempladas en el contrato y que resulta conveniente mantener el servicio.

Conforme a la atribución de las competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en los Apartados 1 y 7 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Se autoriza una Primera y Prórroga por plazo de un año, hasta el día 24 de Octubre de 2019, del contrato administrativo denominado “**SUMINISTRO DE COMIDA PRECOCINADA EN LA CASA DE LOS NIÑOS MUNICIPAL PASEMISÍ**” (Expte. **05/2016**), formalizado con la sociedad “**CENTRAL DE CATERING SERVICATERING, S.L.**”, manteniéndose inalterables las condiciones sustanciales del mismo.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al contratista para que se proceda a la firma del documento de prórroga.”

### **CUARTO.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DENOMINADO “SERVICIOS DE LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO”.**

Visto el escrito presentado por la sociedad “**FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS,S.A.**”, solicitando Prórroga por un periodo anual del contrato administrativo de Servicios denominado “**LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**” (Expte. **04/2016**), suscrito entre ambas partes el día 14 de Noviembre de 2016, con una duración inicial de dos años a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Considerando, que la Cláusula Tercera del contrato estipula que el contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes con la finalidad de reiterar las prestaciones, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años.

Considerando que el contratista ha cumplido con las obligaciones contempladas en el contrato y que resulta conveniente mantener el servicio.

Conforme a la atribución de las competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en los Apartados 1 y 7 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Se autoriza una Primera y Prórroga por plazo de un año, hasta el día 24 de Octubre de 2019, del contrato administrativo denominado **“LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (Expte. 04/2016)**, formalizado con la sociedad **“FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.”**, manteniéndose inalterables las condiciones sustanciales del mismo.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al contratista para que se proceda a la firma del documento de prórroga.”

#### **QUINTO.- APROBACIÓN DE LA ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA POR LOS SERVICIOS SOCIALES PARA EL AÑO 2019.**

Visto el documento de Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de El Álamo y la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo y financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria y otros Programas dirigidos a personas vulnerables de este Municipio, para el año 2019.

Considerando, que de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8.1 y 135.1, de la Ley 2/2003, de 11 de Marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, los Municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias podrán promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos, para lo que podrán firmar con la Comunidad de Madrid los Convenios que tengan por conveniente.

Considerando la conveniencia municipal de suscribir dicho Convenio de Colaboración, y conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar, tal como ha sido redactada, la Adenda de Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de El Álamo y la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid, para el desarrollo y financiación de los Servicios Sociales de Atención Primaria y otros Programas dirigidos a personas vulnerables de este Municipio, para el año 2019.

**Segundo.-** Autorizar a D<sup>a</sup>. Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de El Álamo, para que en representación municipal presente la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo, incluida la firma de mencionada Adenda de Prórroga al Convenio de Colaboración.”

## **SEXTO.- APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL OTOÑO 2018.**

Vista la propuesta de Programación Cultural Otoño 2018 que ha sido diseñada por la Concejalía Delegada de Cultura y Juventud, conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Se aprueba la Programación Cultural Otoño 2018 y la realización de las siguientes actividades previstas:

### **I FESTIVAL INTERNACIONAL CORTOMETRAJES**

- Fecha: 06/10/2018
- Hora: Desde las 17:00 hasta las 21:00 h (entrega de premios)
- Entrada: Gratuita

### **HALLOWEEN ( 3 CITAS)**

- 1. MISTERIOS EN EL ÁLAMO**
  - Fecha: 20/10/2018
  - Hora: de 12:00 a 21:00 horas
  - Entrada: Gratuita
- 2. LA ÚLTIMA VÍCTIMA**
  - Fecha: 20/10/2018
  - Hora: de 22:00 a 06:00 horas
  - Entrada: entradas para empadronados 25 €.
- 3. III PASAJE DEL TERROR**
  - Fecha: 03/11/2018
  - Pase infantil: 18:30 a 20:30 horas
  - Pase adultos: 21.00 a cierre
  - Entrada: 1 €

### **CERTAMEN DE TEATRO**

- Fecha: Todos los sábados desde el 27/10/2018 hasta el 15/12/2018
- Hora: 20:15 horas

- Entrada: Para la obra “Raíces Clásicas con Savia Flamenca” (sábado 27/10/21/) el precio es de 4 € general y 2 € para infantil y mayores de 65 años.  
Para el resto de funciones: Abono general de 12 €; Entrada individual Adultos 3 €; Entrada individual Infantil y mayores de 65 años 2 €.

### **EXPOSICIONES**

- 5 Exposiciones en la sala de Exposiciones del Centro Socio Cultural.
- Fecha: Desde el 18 de Octubre hasta el 4 de Enero.
- Horario: De Lunes a Viernes de 10 a 14 y de 17 a 21 horas.
- Entrada: Gratuita

### **XXXIII MUESTRA DEL LIBRO INFANTIL Y JUVENIL incluye 2 CUENTACUENTOS.**

- Fecha: Del 25 de Octubre al 07 de Noviembre.
- Hora: 18:30 horas en la Biblioteca Municipal.
- Entrada: Gratuita.

### **IV EDICIÓN TALLER CORTOS**

- Entrada: Gratuito

### **SÉPTIMO.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS A JÓVENES INSCRITOS COMO BENEFICIARIOS EN EL FICHERO NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.**

Vista la Orden de la Consejería de Economía, Empleo, y Hacienda de la Comunidad de Madrid, por la que se convocan subvenciones para financiar la realización de cursos de Formación Profesional para el Empleo dirigidos a jóvenes inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil para los años 2018 y 2019.

Considerando la conveniencia de acogerse a dicha convocatoria, conforme a la competencia atribuida por el art. 21.1-S) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la solicitud de subvención a la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid para la realización de los siguientes cursos de Formación Profesional para el Empleo dirigidos a jóvenes inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil.

Orden	Código de	Denominación de la especialidad	Nº de	Nº de	Año de
-------	-----------	---------------------------------	-------	-------	--------

Prioridad	la especialidad		ediciones solicitadas	Censo de impartición	impartición
1	SSCB0209	DINAMIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL	2	27.791	2018 2019
2	IFCI17	TÉCNICO EN SOFTWARE OFIMÁTICO	1	27.791	2018
3	ADGX01	INGLÉS GESTIÓN COMERCIAL	1	27.791	2019
4	IFCT38	COMMUNITY MANAGER, HERRAMIENTAS, ANALÍTICA E INFORMES	1	27.791	2019
5	IFCD28	DESARROLLO DE VIDEOJUEGOS Y REALIDAD VIRTUAL CONUNITY 3D	1	27.791	2019

**Segundo.-** La impartición de las acciones formativas se desarrollará en el Centro de Formación Municipal situado en la Avda. de Toledo nº 36 de esta localidad, que el Ayuntamiento de El Álamo tiene acreditado ante la Dirección General de Formación de la Consejería de Economía, Empleo, y Hacienda de la Comunidad de Madrid con el número de Censo 27791.

**Tercero.-** Manifiestar que el Ayuntamiento de El Álamo cumple con los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.

**Cuarto.-** Facultar a D<sup>a</sup> Natalia Quintana Serrano, Alcaldesa–Presidenta del Ayuntamiento De El Álamo, para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo, incluida la suscripción de la solicitud de subvención.

No teniendo más asuntos de que tratar, y siendo las 10,40 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose el presente Acta que consta de seis folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO